



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	5.510,15
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.434,04
6.	Inversiones reales	8.050,04
	Total aumentos	17.994,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	5.510,15
7.	Transferencias de capital	5.321,76
8.	Activos financieros	7.162,32
	Total aumentos	17.994,23

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla, a 3 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Juan Ángel Manzanos Llarena